

RESOLUCIÓN**(Expte. C-0653/15 BOSTON/Sociedades AMSH)****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

ConsejerosD^a. María Ortiz Aguilar

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 11 de junio de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION (BOSTON) del control exclusivo del negocio de salud masculina y salud prostática de AMERICAN MEDICAL SYSTEMS HOLDINGS, INC. (AMSH). (Expte. C-0653/15 BOSTON/Sociedades AMSH), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, teniendo en cuenta la legislación y los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), deberá quedar fuera de la autorización de la operación, (i) respecto al plazo indefinido de la cláusula de confidencialidad tanto de la Sección 5.03 del Contrato de Compraventa como de los Acuerdos Auxiliares, lo que exceda de los 3 años desde la fecha de cierre de la operación, (ii) en relación con el pacto de no competencia, en lo que se refiera a la adquisición de participaciones para fines exclusivamente de inversión financiera que no le confieran directa o indirectamente funciones de dirección o una influencia sustancial en la empresa competidora. Todo ello de conformidad con lo señalado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.